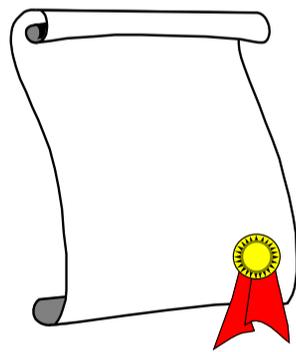




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



ENERO 2025



DECRETOS

DECRETO N°001/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°3410/2024, promulgada el 20 de diciembre de 2024, que establece la Tributaria Anual para el ejercicio fiscal 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo XIV - Obra Privada, artículo 49, inciso f) de la mencionada Ordenanza, se establece el monto correspondiente a los derechos por ingreso de planos de mensura, subdivisión y/o urbanización;

Que se ha detectado un error material en el monto consignado para dicho tributo, el cual fue fijado en \$4.500, cuando debió establecerse en \$14.500 conforme a la política de actualización establecida en la normativa;

Que este error se origina en una omisión en la transcripción del monto actualizado, ya que en diciembre de 2024 el tributo se encontraba fijado en \$13.989,83 según la Ordenanza N°3377/2024, y a todos los tributos de la normativa se les aplicó un incremento para el ejercicio fiscal 2025;

Que resulta evidente que dicho monto no fue disminuido de manera intencional ni responde a decisión del Honorable Concejo Municipal, sino que constituye un error de carácter estrictamente material que contradice la lógica del resto de las disposiciones aprobadas en la Ordenanza Tributaria;

Que, se considera que la corrección del error mediante este Decreto es una medida razonable y necesaria, orientada a evitar dilaciones en la correcta aplicación de los tributos y garantizar la equidad fiscal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal posee atribuciones para dictar normas aclaratorias o correctivas en casos de errores materiales que no alteren el espíritu de las disposiciones sancionadas, conforme al principio de eficiencia administrativa y en virtud de las disposiciones legales que regulan su accionar;

Por lo tanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Corrijase el error material identificado en el Capítulo XIV - Obra Privada, artículo 49, inciso f) de la Ordenanza N°3410/2024, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“f) Planos de mensura:

1. Ingreso de planos de mensura, subdivisión y/o urbanización: \$14.500.”

ARTICULO 2º: Déjese constancia de que esta corrección no afecta el espíritu ni las disposiciones fundamentales de la Ordenanza N°3410/2024, limitándose exclusivamente a subsanar un error material en la transcripción del monto correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Honorable Concejo Municipal y notifíquese a las áreas correspondientes para su implementación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 6 de ENERO de 2025.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal
/ CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°002/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2025;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébese el convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza N°2268/98, para efectuar trabajos de **Conservación de Rutas de Calzadas Naturales y Mejoradas** en:



R. P. Nº	TRAMO	LONGITUD
R. P. Nº1-S	Límite Provincia de Buenos Aires – R. N. Nº7	11,347 Kms.
R. P. Nº2-S	R. P. Nº201-S – Rufino	33,712 Kms.
R. P. Nº201-S	R. N. Nº33 – R. P. Nº2-S	10,919 Kms.
R. P. Nº201-S	C. Comuna (Der) – Límite Provincia de Córdoba	3,329 km.
TOTAL DEL CIRCUITO: 59,307 Kms.		

ARTICULO 2: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 15 de ENERO de 2025.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº003/2025.

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los profesionales que se desempeñan en la pileta del Parque Municipal “Ángel Bulgheroni”; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los contratos consiste en la prestación de servicios inherentes a sus profesiones de Profesores de Educación Física, como guardavidas y Enfermería para desempeñarse durante la temporada de pileta;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifíquense los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los profesionales que se desempeñan en la pileta del Parque Municipal “Ángel Bulgheroni”:

1) **ARDUSSO, LEANDRO JOSÉ** – DNI Nº37.903.082 – guardavidas.

2) **MADERNA, MARÍA SOL** – DNI Nº41.654.696 – guardavidas.

3) **MOLINA, GONZALO** – DNI Nº45.342.698 – guardavidas.

4) **SANINI, FÁTIMA MARCELA** – DNI Nº37.902.995 – enfermera.

5) **SANINI, MAXIMILIANO ANTONIO** – DNI Nº36.421.503 – guardavidas.

6) **ZALAZAR, DANIELA ANDREA** – DNI Nº25.546.269 – guardavidas.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 15 de ENERO de 2025.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº004/2025.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº056/2024 para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo o corto, hasta 250 HP aproximadamente, caja automática; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 13 de ENERO de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Evaluación y Adjudicación recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública Nº056/2024.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:



ARTICULO 1°: Declárese **DESIERTA la Licitación Pública N°056/2024** para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo o corto, hasta 250 HP aproximadamente, caja automática.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 15 de ENERO de 2025.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°005/2025.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°057/2024 para la adquisición de un camión hormigonero con mixer de 10 m³, marca indistinta, modelo 2017 en adelante; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 13 de ENERO de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Evaluación y Adjudicación recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública N°057/2024.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese **DESIERTA la Licitación Pública N°057/2024** para la adquisición de un camión hormigonero con mixer de 10 m³, marca indistinta, modelo 2017 en adelante.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 15 de ENERO de 2025.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°006/2025.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°055/2024 para la adquisición de 300 luminarias LED con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior, chip philips. La vida útil del conjunto terminado, será igual o superior a 50.000 horas. Sistema de control para temperatura ambiente superior a 25°C Integrador de driver. La temperatura de color será de luz blanca 5000°K ≥ X ≤ 6500°K. El grado de protección del sistema óptico IP será igual o superior a 65. El cuerpo de la luminaria estará formado por una estructura y cubierta, fabricados en fundición de aluminio. Certificaciones de Norma INTI;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de enero de 2025, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado tres (3) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE N°1:

- Nombre y Apellido: MACH ELECTRONICS S.A
- Domicilio Fiscal: Sáenz Av. 17 – CABA
- CUIT: 30-68258089-1
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Mach Electronics SA
- Presenta constancia de AFIP.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos convenio multilateral.
- Presenta libre deuda a nombre de la empresa Mach Electronics SA y Nicolas Jose Blois.
- **No Presenta copia de constitución social de la empresa y poder del representante Marina C. Gaido otorgándole un plazo de 48 hs. a partir de la notificación a fin de que acrediten tales extremos, enviando al correo electrónico auxiliargabinete@rufino.gob.ar.**
- Presenta folletería del equipo

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1 se abre la propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA:



Especificaciones técnicas de los bienes: alumbrado público de 150w con leds philips y 3 driver one y spa de 6kv con 21.000 lúmenes y garantía por falla de fábrica de 60 meses.

Monto total con IVA incluido por 300 luminarias LED con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior: treinta y seis millones quinientos un mil (\$36.501.000,00) precio unitario a \$121.670

Condiciones de pago: ...30 días fecha de factura y cheque del municipio

Plazo de entrega: inmediato

Presentaron muestras de las luminarias.

Presenta póliza de seguro de caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta póliza 2443882 por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Mil Doscientos (\$7.300.200,00) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°2:

- Nombre y Apellido: SIGNIFY ARGENTINA S.A.
- Domicilio Fiscal: Nicolas Repetto N°3656 Piso 4 T:1 OLIVOS Buenos Aires
- Domicilio Especial: Centenario N°298, Rufino.
- Domicilio Electrónico: gtonon@iron-group.com, teléfono 011-47274198 o 011-65171427
- CUIT: 33-71492461-9
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Signify Argentina S:A
- Presenta constancia de ARCA.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos en la Provincia de Santa Fe API
- Presenta libre deuda a nombre de Leonardo Guido Di Toto, Belisario Toranzo, Eduardo Álvaro, Victoria Danae Álvarez Giquiardo Daniel Mario Tomás, y de la empresa Signify Argentina SA. TODOS SIN OBSERVACIONES.

- Presenta copia de constitución social de la empresa Escritura N| 111 con fecha 09/02014 con las sucesivas modificaciones y poder especial de Signify Argentina SA a favor de Juan Ignacio Martire y Patricio Dalton y otros.

- Presentan fotocopia de DNI de Leonardo Guido Di Toto, Toranzo Belisario, Álvaro Eduardo Fabian, Victoria Danae Álvarez, Martire Juan Ignacio, Dalton Patricio Eugenio.

- Declaración de mails juan.ignacio.martire@signify.com, juan.rutigliano@signify.com; antonella.szczepanski@signify.com

- Declaración jurada de certificados de garantías y garantía técnica y certificado NL 16/818844114 de normas ISO 14001:2015,

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Especificaciones técnicas de los bienes: CODIGO 919001001876

MODELO BRP483 LED 255/CW 150 W DML PSR

MARCA PHILIPS

Se adjunta copia del folleto

Monto total con IVA incluido por 300 luminarias LED con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior: cuarenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil doscientos pesos con cero centavos (\$42.979.200,00), precio unitario a \$143.264,00

Condiciones de pago: ...30 días fecha de factura

Plazo de entrega: hasta 30 días hábiles

Presenta pagaré sin protesto en concepto de garantía de mantenimiento por la suma de Pesos ocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos con cero centavos (\$8.595.840,00), en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°3:

- Nombre y Apellido: ACORD GROUP SRL



- Domicilio Fiscal: Segundo Blanco N°1356. Pilar, Córdoba
- Domicilio Especial: Presidente Perón 227.
- Domicilio Electrónico: pvaldes@acordgroup.com,
- CUIT: 30-71455513-4.
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Acord Group SRL
- Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en Convenio Multilateral.
- Presenta libre deuda a nombre de Gaido Marina Celeste, Jorge Mohamed Mur Badran, y de la empresa Acord Group SRL todo sin observaciones
- No Presenta copia de Constitución social de la empresa y poder del representante Marina C. Gaido otorgándole un plazo de 48hs a fin de que acrediten tales extremos, enviando al correo electrónico auxiliargabinete@rufino.gob.ar, notificándose en el acto atento a que se encuentra presente Pablo Valdes.

PROPUESTA ECONOMICA:

Especificaciones técnicas de los bienes:

- 1) Luminaria Raiden multiled, 150 w. chips 3030 philips – driver ag- IP65- 22500 Lumenes- 3 años de garantía. 50000 horas de vida útil. Temperatura 5000 K.

Monto total con IVA incluido por 300 luminarias LED con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior: veintinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$29.465.944,20), precio unitario a \$98.219,81

Condiciones de pago: ...transferencia contra entrega

Plazo de entrega: inmediato

- 2) Luminaria Premium SMD 150W, PHILIPS con driver Meanwell, cinco años de garantía, chips

philips, driver meanwell, temperatura 5000K, vida útil 50.000 horas.

Monto total con IVA incluido por 300 luminarias LED con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior: cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y otro con veintiséis centavos (\$42.685.438,26), precio unitario a \$142.284,79

Condiciones de pago: ...transferencia contra entrega

Plazo de entrega: inmediato

Presenta certificado de calibración/ Medición del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y fichas técnicas de las dos luminarias presentadas.

Presenta dos pagarés en concepto de garantía de mantenimiento por la suma de Pesos ocho millones quinientos treinta y siete mil ochenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$8.537.087,65) y cinco millones ochocientos noventa y tres con ciento ochenta y ocho mil, con ochenta y cuatro centavos (\$5.893.188,84), en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a 15 días del mes de Enero de 2025, siendo las 09:00 horas se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Licitación Pública N°055/2024 para la adquisición de 300 luminarias LED con flujo luminoso de 22.500 LM para alumbrado público; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza 1636/85, atento que por cuestiones personales no se encuentran presentes algunos de los integrantes de la Comisión de Adjudicación se posterga la misma al día 21 de Enero de 2025 en el mismo horario.

Que, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones en fecha 21 de enero de 2025, encontrándose presentes el Jefe de Gabinete Cayetano Arturo Patimo, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza Dra. Gretel Serra y la Directora de Administración Dra. Aylén Ingelmo y analizadas las propuestas de los oferentes, teniendo en cuenta no solo la cuestión económica, sino también la opinión técnica del Ingeniero Civil Mariano Rey, quien informa que se ha recibido un ejemplar de cada una de las luminarias, se observa que en el caso del ejemplar presentado por los oferentes Signify Argentina SA, todos los elementos son marca Phillips, teniendo un flujo luminoso superior de 22.500 LM y siendo la misma de 150 w, tal como indicaban los requerimientos del pliego licitatorio. Teniendo en cuenta lo mencionado y, atendiendo a las recomendaciones de la CELR, encargada del

mantenimiento de las luminarias urbanas, cuyo testimonio afirma que las luminarias de dicha marca presentan en mejor rendimiento en cuanto a durabilidad y calidad, sugiere realizar la compra de las mencionadas luminarias a la empresa Signify Argentina SA, atendiendo a criterios de calidad y reducción en los costos de mantenimiento. Por otra parte, cabe destacar que las luminarias ofrecidas a costos significativamente más bajo, no presentan similares estándares de calidad”.

Que, manifiestan, por otra parte, que si bien en cuanto a costos la luminaria es más costoso que las otras luminarias presentan la posibilidad de comprar el kit de placas led para el recambio de las mismas a un costo más accesible que cambiar toda la luminaria completa pudiéndose prevenir futuras licitaciones.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión recomienda adjudicar la Licitación N°055/2024 para la adquisición de 300 luminarias LED con flujo luminoso de 22500 LM o superior chip philips a la empresa Signify Argentina S.A, CUIT 33-71492461-9, que ofertaron el modelo BRP483 LED 255/CW 150W DML PSR, marca Philips, por el monto total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$42.979.200,00), precio unitario \$143.264,00, forma de pago contado 30 días fecha factura y plazo de entrega hasta 30 días hábiles.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la **Licitación Pública N°055/2024** para la adquisición de 300 luminarias LED con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior, chip philips. La vida útil del conjunto terminado, será igual o superior a 50.000 horas. Sistema de control para temperatura ambiente superior a 25°C Integrador de driver. La temperatura de color será de luz blanca 5000°K≥ X≤6500°K. El grado de protección del sistema óptico IP será igual o superior a 65. El cuerpo de la luminaria estará formado por una estructura y cubierta, fabricados en fundición de aluminio. Certificaciones de Norma INTI, a la empresa **Signify Argentina S.A, CUIT 33-71492461-9**, que ofertaron el modelo BRP483 LED 255/CW 150W DML PSR, marca Philips, por el monto total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$42.979.200,00), precio unitario \$143.264,00, forma de

pago contado 30 días fecha factura y plazo de entrega hasta 30 días hábiles

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 15 de ENERO de 2025.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°007/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Emilio Alberto Roldán, DNI N°22.446.071; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios de cadetería del Sr. Emilio Roldán, en el marco de la Ordenanza N°3097/2016, para la inserción laboral de personas con discapacidad.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. EMILIO ALBERTO ROLDÁN, DNI N°22.446.071.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 15 de ENERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°001/2025.

VISTO:

El Expediente Interno N°052/2024 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:



Que, en fecha 10 de diciembre de 2024, el Dr. Silvio Ramón Teixido, médico clínico y auditor médico del municipio, informa que el agente municipal Cristian Ullate presentó un certificado médico, emitido por el Dr. Esteban Mateljan, indicando reposo durante dos días a partir del 09/12/2024.

Que, en la mañana del 10/12/2024, a las 11 horas, el auditor médico municipal se trasladó al domicilio del Sr. Ullate, y luego de llamar dos veces y esperar unos minutos, se retiró ante la ausencia de respuesta.

Que, asimismo, el Sr. Intendente Municipal, en fecha 20 de diciembre de 2024, se apersonó en el domicilio del agente Cristian Ullate, quien en el último mes ha solicitado reiteradas licencias de corta duración, con el objeto de verificar personalmente su estado de salud. Ante la insistencia en el llamado, no fue atendido por nadie.

Que, el Sr. Intendente dejó constancia de los hechos mediante una nota remitida a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranzas junto con fotos y videos tomados en dicha ocasión. Dicha documentación fue recibida el mismo día 20/12/2024 a las 10:30 horas a través de su teléfono personal.

Que, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranzas ha manifestado que las constancias aportadas, por sí solas, no resultan concluyentes sobre la ausencia del agente en su domicilio, quien, por prescripción médica, debió guardar reposo. Sin embargo, considerando las reiteradas licencias de corta duración presentadas por el agente durante los últimos 30 días hábiles (contados desde el 07/11/2024), en los cuales solo prestó servicios durante 18 días, y los antecedentes del auditor médico sobre visitas infructuosas al domicilio en fechas 25/10, 27/11 y 10/12/2024, se advierte una conducta con presuntas irregularidades.

Que, lo anteriormente expuesto hace presumir que las licencias de corta duración, avaladas con certificados médicos suscritos por diferentes profesionales, con diagnósticos y reposos variables, algunos de ellos sin membrete oficial, podrían responder a prácticas que ameritan un control exhaustivo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, conforme el Artículo 13 inciso a) de la Ley N°9286, corresponde iniciar un sumario administrativo para investigar posibles incumplimientos de deberes funcionales.

Que, debe notificarse al agente Cristian Ullate sobre la apertura del sumario administrativo, garantizando su derecho a ejercer su defensa y presentar las pruebas que considere pertinentes en su favor.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 69 de la Ley N°9286, corresponde designar un Instructor de igual o mayor jerarquía al imputado y un Secretario Ad-Hoc para llevar adelante las diligencias necesarias en este procedimiento.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario administrativo al agente municipal **CRISTIAN DAVID ULLATE**, DNI N°32.901.210, Legajo N°135, a fin de investigar los hechos detallados y determinar las responsabilidades correspondientes por presunto incumplimiento de los deberes impuestos en el Artículo 13 inciso a) de la Ley N°9286.

ARTÍCULO 2º: Designar como Instructora de Sumario Administrativo del Expediente Interno N°052/2024 a la Dra. **NOELIA LIZA GUERRERO**, DNI N°33.364.007, Directora del Área de Apremios, y como Secretaria Ad-Hoc a la Dra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES PÁEZ**, DNI N°36.632.230, Directora de Normativa.

ARTÍCULO 3º: Notificar al agente Cristian Ullate sobre la apertura del sumario administrativo, garantizándole el derecho a ejercer su defensa y presentar pruebas en su favor.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 6 de ENERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°002/2025.

VISTO:

La Resolución N°153/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las características particulares de la situación y su prolongación en el tiempo luego de lo dispuesto en la resolución de referencia, la Intendencia



considera procedente prorrogar el subsidio, a fin de que la agente municipal Andrea Fabiana Negrete pueda continuar con el tratamiento médico que realiza en la ciudad de Venado Tuerto, considerando además que dicho tratamiento requiere traslados periódicos a la ciudad de Rosario;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Prorróguese el subsidio económico otorgado a la Sra. **Andrea Fabiana NEGRETE**, DNI N°27.696.979, Legajo N°152, hasta el día 31 de MARZO de 2025, equivalente a una suma diaria de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000), más la cobertura de los gastos médicos, pasajes y/o combustible, utilizados en los viajes a Venado Tuerto y a Rosario, en caso de corresponder.

ARTICULO 2º: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 6 de ENERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°003/2025.

VISTO:

La Resolución N°162/2024 que dispuso el reempadronamiento obligatorio de las licencias para el servicio público de automóviles de alquiler en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

1. Que el plazo establecido para dicho reempadronamiento finalizó el día 20 de diciembre de 2024, y que al mismo se presentaron únicamente los titulares cuyas licencias se encontraban operativas.

2. Que las licencias vigentes corresponden a los siguientes titulares:

- Juan Carlos Giglio (DNI N°10.789.094)
- Roberto Alejandro Ibáñez (DNI N°18.240.173)

- Mirta Raquel Ortiz (DNI N°20.703.865)
- Valeria Silvana Castillo (DNI N°27.863.260)
- Juan Carlos Derderian (DNI N°10.200.567)

3. Que las licencias asignadas a Valeria Silvana Castillo y Juan Carlos Derderian se encontraban pendientes de adjudicación debido a la falta de vacantes generada por licencias inactivas.

4. Que, habiendo cumplido con el proceso de reempadronamiento, resulta procedente otorgar un nuevo orden de numeración para las licencias vigentes, respetando el límite máximo de 12 establecido por la normativa aplicable.

5. Que es deber de este Municipio garantizar la correcta asignación y regulación del servicio de taxis para asegurar su operatividad y eficacia.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicase y otórguese numeración a las licencias vigentes para el servicio público de automóviles de alquiler, conforme al siguiente detalle:

1. **Juan Carlos Giglio** (DNI N°10.789.094)
2. **Roberto Alejandro Ibáñez** (DNI N°18.240.173)
3. **Mirta Raquel Ortiz** (DNI N°20.703.865)
4. **Valeria Silvana Castillo** (DNI N°27.863.260)
5. **Juan Carlos Derderian** (DNI N°10.200.567)

ARTÍCULO 2º: Decláranse vacantes las restantes licencias que no hayan cumplido con el proceso de reempadronamiento, quedando disponibles para su adjudicación a futuros solicitantes que cumplan con los requisitos legales.

ARTÍCULO 3º: Los titulares de licencias vigentes deberán exhibir la oblea de identificación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución N°162/2024, como constancia de operatividad y vigencia de las mismas.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al área correspondiente a realizar las gestiones administrativas necesarias para la



emisión y entrega de la documentación y obleas a los titulares de licencias mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Rufino, 6 de ENERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°004/2025

VISTO:

La Ordenanza N°2864/2013 y el Decreto reglamentario N°154/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas normas se declara de utilidad pública la obra de construcción de cordón cuneta y sus obras complementarias;

Que el mismo se realizará con recursos Municipales y mediante el sistema de contribución de mejoras;

Que se cumplen las condiciones básicas y necesarias para dar inicio a las obras;

Que, por tratarse de obras de gran magnitud, es conveniente iniciar la ejecución de las obras en determinadas arterias de la ciudad, y una vez concluidas dichas cuadras, continuar en el resto de la ciudad;

Que es necesario establecer el costo de dichas obras y las posibles facilidades de pago entre las que pueda optar el contribuyente;

Que el art. 2 de la Ordenanza Nro. 2864/2013, estipula que la Municipalidad a través del área correspondiente, tendrá el proyecto, la administración, la dirección y la ejecución de la obra;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la ejecución de la obra de cordón cuneta en las calles que se destacan en los croquis anexos de la presente y que contempla **76 carillas en el Barrio Los Leones y Barrio Acceso Perón.**

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto Oficial para la ejecución del presente Plan asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Catorce Mil (\$5.214.000) por cuadra de cordón cuneta realizado, conforme presupuesto anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Conforme al sistema de contribución de mejoras establecido en la Ordenanza N°2864/2013, la obra se realizará mediante el aporte de los vecinos frentistas de la calle beneficiada por la construcción del cordón cuneta. **Dicho sistema se aplicará únicamente al costo de los materiales.** El monto a pagar por los frentistas ha sido calculado al 31 de diciembre de 2024 y asciende a **\$26.070 por metro lineal.**

ARTÍCULO 4º: Formas de pago:

a) PAGO CONTADO:

- 1. Efectivo o Transferencia Bancaria:** 10% de descuento.
- 2. Cheques (hasta 6 cheques):** 5% de descuento.
- 3. Tarjeta de Crédito:** Sin descuento.

b) PLANES FINANCIADOS:

1. Plan de 12 cuotas consecutivas y mensuales.
2. Plan de 24 cuotas consecutivas y mensuales.
3. Plan de 36 cuotas consecutivas y mensuales.

c) PLAN EXCEPCIONAL: 48 cuotas consecutivas y mensuales. Aplicable a solicitud de los contribuyentes bajo las siguientes condiciones:

1. Contribuyentes que ***acrediten dificultades económicas*** que les impidan cumplir con las obligaciones de pago. Estos contribuyentes deberán acercarse a la Municipalidad para exponer su situación y solicitar una evaluación socioeconómica ante la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de determinar la viabilidad de acceder al plan de pagos excepcional.
2. Contribuyentes que posean ***más de 25 metros lineales de frente.***

ARTICULO 5º: Se aplicará por defecto el plan de pago financiado en 24 cuotas para todos los contribuyentes beneficiados por la obra. Posteriormente, podrán optar por cualquiera de las restantes formas de pago. En caso de optar por el pago contado, podrán hacerlo por el total

del valor de la obra o por el saldo restante, en caso de haber abonado previamente alguna cuota.

ARTÍCULO 6°: En caso de optar por los planes de pagos en cuotas, la deuda se actualizará mediante la aplicación de paritarias municipales y se liquidaran a partir del mes de abril de 2025.

ARTÍCULO 7°: El contribuyente deberá realizar la opción indicada en el artículo 5°, antes del día 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 8°: En cualquier forma de pago que opte el contribuyente, tendrá una bonificación especial del 5% del valor de la obra en caso de no registrar deuda ante el Municipio en concepto de TGI. devengada al 31/12/2024.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 09 de ENERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°005/2025

VISTO:

La Resolución N°003/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución referida fija los valores de la tasa contributiva para el mantenimiento del servicio público de **Bomberos Voluntarios** creada por Ordenanza N°2489/2006, conforme aplicación del Artículo 2° de la Ordenanza N°3129/2017; y los valores de la tasa contributiva para el **Fondo de Asistencia de Salud** establecido por Ordenanza N°2411/2002, modificado por Artículo 1° de la Ordenanza N°3130/2017, conforme aplicación del Artículo 3° del mismo ordenamiento.

Que el Artículo 3° de la misma establece que, trimestralmente, la Municipalidad de Rufino notificará a la CELR para que efectúe las actualizaciones surgidas de los acuerdos paritarios de aplicación a ambas tasas contributivas.

Que corresponde fijar los nuevos valores.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijense los valores de la tasa contributiva para el mantenimiento del **servicio público de Bomberos Voluntarios** creada por Ordenanza N°2489/2006, conforme aplicación del Artículo 2° de la Ordenanza N°3129/2017:

1) USUARIOS DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE RUFINO (CELR):

a) Residenciales: Pesos Cuatrocientos Once con 17/100 (\$411,17).

b) Resto de los usuarios: Pesos Quinientos Seis con 04/100 (\$506,04).

c) Aporte voluntario conforme Artículo 1° Ordenanza N°3129/2017.

2) CONTRIBUYENTES DE TASAS MUNICIPALES:

a) Sector rural: conforme Artículo 1° Ordenanza N°3129/2017.

b) Terrenos baldíos: Pesos Trescientos Dieciséis con 27/100 (\$316,27).

ARTÍCULO 2°: Fijense los valores de la tasa contributiva para el **Fondo de Asistencia de Salud** establecido por Ordenanza N°2411/2002, modificado por Artículo 1° de la Ordenanza N°3130/2017, conforme aplicación del Artículo 3° del mismo ordenamiento:

a) Usuarios del sector rural: Pesos Novecientos Cuarenta y Ocho con 82/100 (\$948,82).

b) Usuarios residenciales: Pesos Cuatrocientos Once con 17/100 (\$411,17)

c) Resto de los usuarios: Pesos Quinientos Sesenta y Nueve con 29/100 (\$569,29).

d) Aporte voluntario conforme Artículo 1° Ordenanza N°3130/2017.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 09 de ENERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°006/2025



VISTO:

La Ordenanza N°2069/92, que autorizó la venta por licitación de determinados inmuebles; el Decreto N°315/92, que dispuso la venta directa de los terrenos ante el fracaso de dos licitaciones sucesivas; y la Resolución N°156/93, que aceptó la propuesta de compra del inmueble municipal efectuada por el Sr. Sergio D. Pagani, DNI N°12.179.458, adjudicándole el terreno identificado como N°42, Sección 2da., Quinta 7B, bajo las condiciones allí establecidas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°156/93, se ordenó la confección del correspondiente boleto de compraventa a favor del adjudicatario, estableciendo el pago de la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200) en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos noventa y dos con dieciséis centavos (\$92,16) cada una.

Que, en fecha 27 de noviembre de 2023, la Municipalidad de Rufino, a través de su representante legal, Dra. Gretel Serra, designada mediante Decreto N°103/2021, intimó al Sr. Pagani, mediante carta documento CD90741136, para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles de recibida la misma, cumpliera con las obligaciones emergentes del boleto de compraventa suscripto el 11 de agosto de 1993.

Que el inmueble en cuestión se encuentra identificado como **Lote "B" de la Quinta 7, Sección 2da. del plano oficial**, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m²), formando esquina y lindando al sur con calle Bolívar, al oeste con calle Lavalleja, al norte con Juan Sperte y al este con Jacinto Castro.

Que, **vencido el plazo otorgado** en la intimación referida, **el Sr. Pagani no ha dado cumplimiento a las obligaciones asumidas en el boleto de compraventa**, lo que configura un **incumplimiento contractual**.

Que corresponde proceder a la revocación de la adjudicación del inmueble y la consecuente baja de la Resolución N°156/93, en resguardo del patrimonio municipal y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución N°156/93 y revocar la adjudicación del inmueble identificado como Lote "B" de la Quinta 7, Sección 2da., oportunamente otorgado al Sr. Sergio D. Pagani, DNI N°12.179.458, **ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del boleto de compraventa** suscripto el 11 de agosto de 1993.

ARTÍCULO 2°: Restitúyase el inmueble mencionado al patrimonio municipal y disponer su futura disposición conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Sr. Sergio D. Pagani de la presente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Rufino, 30 de ENERO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
I INGRESOS		942,941,162.31
11.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES		907,795,709.86
11.1.0.00.000 De jurisdicción propia		457,546,708.78
11.1.1.0.00.000 Tributarios		376,249,953.14
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos		371,518,536.71
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos		97,112,095.35
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		52,024,314.29
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		44,890,700.13
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		197,080.93
11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación		1,058,819.98
11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales		60,877,541.02
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		9,202,414.40
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		51,675,126.62
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		7,800,602.53
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		2,313,673.60
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor		5,832,150.00
11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir		4,968,150.00
11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor		864,000.00
11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio		1,612,636.90
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones		1,897,362.26
11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas		263,100.00
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		145,050.00
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		264,000.00
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		592,400.00
11.1.1.1.09.008 Baja automotores		47,200.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		422,500.00
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio		28,800.00
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación		74,242.26
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		60,070.00
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		573,705.48
11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas		92,055.00
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		1,583,030.36
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		1,043,306.55
11.1.1.1.17.000 Transferencias sin identificar		4,375,039.22
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana		6,580,502.13
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana		5,200,173.92
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural		1,380,328.21
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores		169,234,268.08
11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores		1,550,253.58
11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores		960,023.64
11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores		166,724,010.86
11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión		9,531,728.25
11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural		276,072.37
11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez		610,971.42
11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología		8,644,684.46
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras		4,831,316.43
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		868,929.87
11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta		1,197.80
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		865,400.64
11.1.1.2.09.000 Adoquines		2,831,765.96
11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico		264,022.16
11.1.2.0.00.000 No tributarios		81,196,855.64
11.1.2.0.02.000 Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones		13,727,900.00
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora		2,159,877.18
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		420,526.00
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		5,756,417.14
11.1.2.0.09.000 Multas e Infracciones		11,466,549.25
11.1.2.0.09.001 Multas		378,054.70
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local		8,028,074.41
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)		3,060,420.14
11.1.2.0.11.000 Acción Social		2,000.00
11.1.2.0.17.000 Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)		8,637.20
11.1.2.0.19.000 Pago Excedentes		180,934.88
11.1.2.0.21.000 Intereses		46,559,394.59

C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda

**MUNICIPALIDAD DE RUFINO**

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/01/2025 - 31/01/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.22.000	Contratos de concesión	368,958.62
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	545,660.78
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	450,249,001.08
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	243,526,639.04
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales	206,722,362.04
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	126,566,089.93
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	14,371,401.05
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	63,310,554.32
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	2,474,316.74
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	1,467,973.33
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	1,467,973.33
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	1,467,973.33
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	33,677,479.12
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	33,677,479.12
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	29,045,827.00
13.1.0.0.04.000	Otros	4,631,652.12
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	3,220,768.32
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	720,883.80
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	690,000.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 942,941,162.31



C.P. JUAN CARLOS PERÒ
Secretario de Hacienda



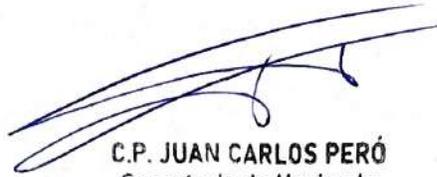
Cód. Cuenta	Nombres Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	1,051,632,012.67
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	701,440,835.28
21.1.0.0.00.000	De operación	701,440,835.28
21.1.1.0.00.000	Personal	466,671,968.59
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	27,186,813.17
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	306,507,636.48
21.1.1.0.03.000	Contratado	1,927,386.75
21.1.1.0.05.000	Contribución Patronal Jubilatoria	47,731,417.77
21.1.1.0.06.000	Contribución Patronal Obra Social	15,733,261.25
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	7,772,526.70
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	2,234,209.10
21.1.1.0.11.000	Aporte Caja de Jubilados y Pensionados Mun. Retiro Voluntario	985,890.23
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	1,021,127.73
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	3,044,695.50
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	43,251,969.36
21.1.1.0.15.000	Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social	6,689,553.24
21.1.1.0.16.000	Contribución Patronal O. Social Des. Social	2,195,338.77
21.1.1.0.20.000	Seguro Accidentes Personales Des. Social	24,252.73
21.1.1.0.21.000	Contribución Patron. Obra Social Cam. Rurales	365,889.81
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	57,257,704.08
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	7,607,307.84
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	854,901.30
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	392,744.00
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	2,372,231.52
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	586,597.40
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	5,252,356.00
21.1.2.0.10.000	Refugio Anibal Zoppi	1,083,666.03
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	660,726.06
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	192,750.00
21.1.2.0.15.000	Servicios Profesionales	3,726,412.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	2,893,127.54
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	58,080.00
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	60,800.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	451,547.14
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	1,727,774.40
21.1.2.0.26.000	Cadetería	245,646.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	4,203,735.36
21.1.2.0.32.000	Devoluciones	4,000.00
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	17,616,435.11
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	6,675,174.50
21.1.2.0.37.000	IVA	281,371.88
21.1.2.0.38.000	Indemnizaciones	300,000.00
21.1.2.0.39.000	Gastos Escritur., Sellados, Impuestos, Multas	10,320.00
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	1,081,988.93
21.1.3.0.10.000	Aportes Previsionales no Integrados	1,081,988.93
21.1.4.0.00.000	Transferencias	105,967,617.13
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	0.00
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	17,952,948.18
21.1.4.0.05.001	Samco	5,856,775.56
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	10,818,564.26
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo FID	1,277,608.36
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	87,680,839.05
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	492,835.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	15,200,000.00
21.1.4.0.07.005	Consorcio GIRSU	26,961,319.71
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	1,206,974.00
21.1.4.0.07.009	FANA	3,378,690.34
21.1.4.0.07.015	Club Sportivo Ben Hur - Dto. Pcial. 1327/2024	40,441,020.00
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	333,829.90
21.1.5.0.00.000	Gastos Directos Jefatura de Gabinete	2,601,788.04
21.1.5.0.04.000	Intendencia	2,601,788.04
21.1.5.0.04.001	Reparaciones y Mantenimiento	593,020.04
21.1.5.0.04.002	Servicios Contratados	565,368.00
21.1.5.0.04.003	Gastos varios Recepciones	1,443,400.00



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.6.0.00.000	Gastos Directos Desarrollo Social	40,289,892.89
21.1.6.0.01.000	Comestibles	10,929,021.64
21.1.6.0.02.000	Subsidios	9,584,824.41
21.1.6.0.02.001	Sociales	6,409,314.23
21.1.6.0.02.002	Salud	424,134.18
21.1.6.0.02.003	Traslados	2,751,376.00
21.1.6.0.03.000	Desarrollo Actividades	1,801,119.63
21.1.6.0.03.001	Elementos Sanitarios	101,915.00
21.1.6.0.03.002	Actividades Especiales	1,699,204.63
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	4,154,430.01
21.1.6.0.04.003	Punto Violeta	936,710.00
21.1.6.0.04.005	CODIM	547,567.50
21.1.6.0.04.006	Artesanos DS	7,500.00
21.1.6.0.04.007	Refugio	2,598,512.60
21.1.6.0.04.009	Envión	64,140.00
21.1.6.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	13,793,697.11
21.1.6.0.06.000	Reparaciones y Mejoras Edilicias	26,800.00
21.1.7.0.00.000	Gastos Directos Sec. Planif. y Producción	444,454.01
21.1.7.0.03.000	Programas	444,454.01
21.1.8.0.00.000	Gastos Directos Sec. Gestión Municipal	8,641,196.31
21.1.8.0.01.000	Transporte Público	80,680.00
21.1.8.0.02.000	Centro de Monitoreo	394,417.20
21.1.8.0.03.000	Inspección y Tránsito	1,272,818.10
21.1.8.0.04.000	Playa de Camiones	1,139,159.00
21.1.8.0.05.000	Cabina Sanitaria	493,075.35
21.1.8.0.06.000	Terminal de Omnibus	207,700.00
21.1.8.0.07.000	Cementerio	21,300.00
21.1.8.0.08.000	Licencia de Conducir	1,185,237.40
21.1.8.0.10.000	Elementos Viales	3,846,809.26
21.1.9.0.00.000	Gastos Directos Sub. As. Jurid. y Cobranzas	4,057,189.91
21.1.9.0.01.000	Gastos Judiciales	1,336,389.04
21.1.9.0.02.000	Notific. Extrajudiciales	1,564.00
21.1.9.0.03.000	Adic. Cobranzas	1,393,564.00
21.1.9.0.06.000	Asesoramientos	1,325,672.87
21.1.9.1.00.000	Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías	3,509,066.31
21.1.9.1.01.000	Telefonía	1,157,596.03
21.1.9.1.02.000	Insumos y Alquiler Equipos	2,351,470.28
21.1.9.2.00.000	Gastos Directos Dir. de Comunicación	2,327,976.02
21.1.9.2.01.000	Personal Contratado	701,600.00
21.1.9.2.03.000	Eventos	1,608,376.02
21.1.9.2.03.002	Eventos Especiales	1,608,376.02
21.1.9.2.04.000	Otras Actividades	18,000.00
21.1.9.3.00.000	Gastos Directos Areas de Deportes y Parque	7,147,147.14
21.1.9.3.01.000	Colonia de Vacaciones	120,397.44
21.1.9.3.02.000	Pileta	6,703,154.70
21.1.9.3.04.000	Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	323,595.00
21.1.9.4.00.000	Gastos Directos Educación y Juventudes	0.00
21.1.9.5.00.000	Gastos Directos Cultura	1,442,845.92
21.1.9.5.02.000	Eventos Culturales	612,180.00
21.1.9.5.04.000	Obsequios y Reconocimientos	59,500.00
21.1.9.5.06.000	Mantenim. CCR	67,000.00
21.1.9.5.07.000	Mantenim. Instrumentos	29,000.00
21.1.9.5.08.000	Coro Pollfón. y Banda Munic.	675,165.92
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	230,652,433.89
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	230,652,433.89
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	128,990,739.05
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	125,791,250.05
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	1,438,939.50
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	1,452,310.55
22.1.1.0.01.004	Equipos Pesados	122,900,000.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	349,489.00
22.1.1.0.02.001	Moblajes	349,489.00
22.1.1.0.03.000	Bienes Inmuebles	2,850,000.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	101,661,694.84
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	1,776,475.97
22.1.2.0.06.000	Materiales	3,651,453.63



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	175,998.68
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	3,904,000.00
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	9,048,745.90
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	1,657,630.00
22.1.2.0.20.000	Camino Rurales Gastos Directos	11,871,490.00
22.1.2.0.20.002	Combustibles y Lubricantes	3,841,152.77
22.1.2.0.20.003	Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	6,043,110.19
22.1.2.0.20.004	Horas Extras Cam. Rurales	1,171,294.43
22.1.2.0.20.005	Contrib. Patronal Cam. Rurales	915,932.70
22.1.2.0.21.000	Empedrado	13,241,292.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	56,063,608.57
22.1.2.0.29.000	Adoquinado	171,000.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	119,536,743.50
23.0.0.0.13.000	CIM Urbanización y Equipamiento Urbano	119,538,743.50
TOTAL EGRESOS		\$ 1,051,632,012.67



C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda